



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003 CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – INTERNET

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL			
1.1.FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	11 de mayo de 2026		
1.2.DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES		
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS		
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL		
2. DESCRIPCION FINANCIERA			
2.1.VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.800.000)			
2.2.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 003 de lunes 11 de mayo de 2026, afectando el rubro:			
GRATUIDAD	2.1.2.02.02.008.02	INTERNET	\$10.595.838
Superavit otras Fuentes - (rendimientos gratuidad)	2.1.2.02.02.008.02	INTERNET	\$351.202
Superavit - Recursos propios)	2.1.2.02.02.008.02	INTERNET	\$852.960
		TOTAL	\$ 11.800.000,00
2.3.ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:			
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de garantías. Para este proceso de contratación la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).			
2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará dos pagos así: de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.900.000) cada uno, en los meses de junio y noviembre, respectivamente en el año 2026. Mediante transferencia bancaria, al momento de recibir informe de actividades, cuenta de cobro o factura y no requiere de anticipos.			

"Bordonos belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonos.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonos



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios en forma autónoma e independiente por parte del contratista y a favor de la Institución Educativa Bordonés del municipio de Isnos Huila, para el acceso a Internet Banda Ancha y canales dedicados, 50 Mbps de velocidad de descarga y 50 Mbps de velocidad de subida, para la sede Col Bordonés, y, servicio de Internet 17 Mbps de velocidad de descarga y 17 Mbps de subida, para las sedes Alto Planes, Alto Brisas, Bajo Brisas, Bajo Planes, Buenos Aires, El Jardín, Jerusalén, La Muralla, La Rivera, Las Delicias y Sinaí, servicio prestado de lunes a domingo las 24 horas del día

3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Bordonés, es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Isnos – Huila, tiene como misión la formación de sujetos competentes dentro de las dimensiones: individual, social, cultural y ético teniendo en cuenta la política de inclusión, con una actitud de liderazgo en el ser, saber y hacer, comprometidos con su entorno. "UTILIZACION DE LOS RECURSOS". RUBRO 2.1.2.02.02.008.02 INTERNET.

Que la Institución educativa por disposición de los entes gubernamentales como son el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación y entidades de control, necesita enviar y recibir información a través de las plataformas establecidas por cada una de estas entidades, para un mejor manejo y control.

De conformidad con lo anterior, la institución educativa debe adelantar un proceso contractual de invitación pública régimen especial para cuantías inferiores a los veinte SMLV, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato de Prestación de Servicios, permitiendo el cumplimiento y satisfacción de las necesidades presentadas. Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las metas propuestas en el Plan Operativo Anual se requiere el Servicio de:

3.3. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios en forma autónoma e independiente por parte del contratista y a favor de la Institución Educativa Bordonés del municipio de Isnos Huila, para el acceso a Internet Banda Ancha y canales dedicados, 50 Mbps de velocidad de descarga y 50 Mbps de velocidad de subida, para la sede Col Bordonés, y, servicio de Internet 17 Mbps de velocidad de descarga y 17 Mbps de subida, para las sedes Alto Planes, Alto Brisas, Bajo Brisas, Bajo Planes, Buenos Aires, El Jardín, Jerusalén, La Muralla, La Rivera, Las Delicias y Sinaí, servicio prestado de lunes a domingo las 24 horas del día

3.4. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	ITEM	CAN	CODIGO UNSPSC	NOMB RE
	1	1	81112100	INTERNET

3.5 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 226 días corrientes.

"Bordonés belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonés.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonés



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para La ejecución del contrato se entregará en la Institución Educativa Bordones del Municipio de Isnos.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del servicio anteriormente mencionado con un plazo máximo de 226 días corrientes.

Actividades a realizar:

Aspectos Técnicos: Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento: características del bien o servicio a contratar:

- Acceso a internet banda ancha de alta velocidad 50 mgps de descarga y subida
- Disponibilidad 24*7 todo el año para soporte técnico.
- Lugar para ubicación de equipos
- Ambiente libre de polvo y partículas
- Potencia eléctrica protegida de 110 VAC y puesta a tierra adecuada

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES: Cumplir con el pago del contrato, Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo, verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales, supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato, suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consignadas en la Ley y todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

La modalidad contractual para esta Contratación es contratación régimen especial regulado el decreto 1075 de 2015, 4807 de 2011, , por la Ley 80 de 1993, Decreto. Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decreto 2516 de 2011.

1.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

"Bordones belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordones.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordones



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



REQUISITOS JURIDICOS:

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e

"Bordonés belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonés.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonés



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

"Bordonés belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordon.es.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonés



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 50 % del presupuesto oficial en los últimos cinco años (5) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la rectora de la institución educativa, Carmen Cecilia Ángel Hoyos

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

"Bordonés belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonés.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonés



INSTITUCION EDUCATIVA BORDONES

Creada mediante Decreto No. 1602 de 2002 - Resolución Aprobación de Estudios No. 1524 de 2026
DANE 241359000453 - NIT No. 813007121-4
ISNOS - HUILA



Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	MARCAR (X)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
--------	--------------	--------	------------------

Cumplimiento

Buen Manejo del Anticipo

Prestaciones Sociales

Calidad del Servicio

Responsabilidad Civil Extracontractual

No requiere pólizas X

7. INDEMNIDAD

7.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD: La Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

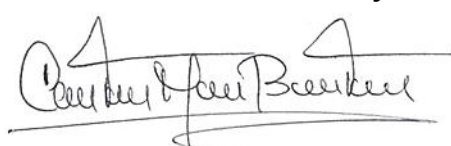
Revisó

Proyectó :



CARMEN CECILIA ANGEL HOYOS

Rectora.



CRISTIAN MOISES BUITRON JIMENEZ

Aux. Administrativo

"Bordonos belleza natural que Inspira Paz"

Cel. 3125351584 - e-mail: bordonos.isnos@sedhuila.gov.co

Vereda Salto de Bordonos